

Artículo catorce.—Los Negociados de la Sección de Inspección serán Inspección y Control y vigilancia.

Artículo quince.—El Subdirector general de los Servicios Técnicos de Radiodifusión y Televisión tendrá encomendada la dirección y funcionamiento de los mismos.

Artículo dieciséis.—Los Servicios Técnicos de Radiodifusión y Televisión tendrán como misión el estudio de los planes de desarrollo de las redes de radiodifusión y televisión y de la posible adaptación de los progresos técnicos de los Servicios existentes, la redacción de proyectos y la realización de construcciones o instalaciones y su explotación y mantenimiento, así como la vigilancia e inspección de las mismas y, en general, de los aparatos transmisores y receptores.

Artículo diecisiete.—Dichos Servicios Técnicos se articularán en dos divisiones: la de Radiodifusión y la de Televisión.

Artículo dieciocho.—Serán Secciones comunes a ambas divisiones las siguientes:

- a) Planeamiento.
- b) Inspección Técnica.
- c) Laboratorio.

Artículo diecinueve.—La división de Radiodifusión constará de las Secciones de:

- a) Construcción.
- b) Instalaciones.
- c) Explotación y Conservación.

Artículo veinte.—La división de Televisión se compondrá de las Secciones de:

- a) Construcción.
- b) Instalaciones.
- c) Explotación y Conservación.

Artículo veintiuno.—Las Emisoras Nacionales de Radio y Televisión, encuadradas en la Dirección General, ajustarán su relación orgánica y funcional con los Servicios de la misma en la forma que determinen las normas que al efecto se dicten.

Artículo veintidós.—Por la Dirección General de Radiodifusión y Televisión se elevará, periódicamente para su aprobación por Orden ministerial, propuesta de fijación de las tarifas a que habrá de ajustarse la publicidad voluntaria que se realice a través de las Emisoras Nacionales de Radio y Televisión.

Artículo veintitrés.—El Director general, con carácter temporal o permanente, podrá adscribir a sus órdenes directas cualquiera de las Secciones integrantes del Centro directivo, así como realizar entre ellas la distribución de competencias que estime conveniente.

Artículo veinticuatro.—Sin perjuicio de lo determinado en este Decreto, podrán crearse por Orden ministerial las Secciones que se consideren necesarias para el adecuado funcionamiento del servicio, así como desdoblarse o refundirse las existentes.

Artículo veinticinco.—Por el Ministerio de Información y Turismo se dictarán las normas precisas y se adoptarán las medidas necesarias para el desarrollo y aplicación de lo dispuesto en este Decreto.

Artículo veintiséis.—Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan a lo que en este Decreto se establece.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintinueve de diciembre de mil novecientos sesenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Información y Turismo,
GABRIEL ARIAS SALGADO Y DE CUBAS

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

MINISTERIO DE JUSTICIA

DECRETO 2461/1960, de 29 de diciembre, por el que se promueve a la plaza de Fiscal general a don Alejandro Cobelas Alberti, Fiscal de término.

A propuesta del Ministro de Justicia, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de diciembre de mil novecientos sesenta y de conformidad con lo dispuesto en el artículo dieciséis del Estatuto del Ministerio Fiscal, en relación con el veinticuatro del Reglamento para su aplicación,

Vengo en promover a la plaza de Fiscal General del Tribunal Supremo, dotada con el haber anual de setenta y dos mil cuatrocientas ochenta pesetas, y vacante por jubilación de don Juan Clemente Gonzalvo y Belled, a don Alejandro Cobelas Alberti, Fiscal de término, que sirve el cargo de Abogado Fiscal de dicho Alto Tribunal.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintinueve de diciembre de mil novecientos sesenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

* * *

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se promueve a la plaza de Médico forense de categoría primera con ascenso a don Jenaro Alemany Soler.

De conformidad con lo establecido en los artículos 18 de la Ley Orgánica del Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, de 17 de julio de 1947, y 28 del Reglamento de 8 de junio de 1956, para su aplicación,

Esta Dirección General ha tenido a bien promover a la plaza de Médico forense de categoría primera con ascenso, dotada con el haber anual de 31.680 pesetas más las gratificaciones que legalmente le correspondan, vacante por fallecimiento de don Juan Antonio Díez Pastor, a don Jenaro Alemany Soler, que es Médico forense de categoría primera y presta sus servicios en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Ronda, entendiéndose esta promoción a todos sus efectos desde el día 24 de diciembre de 1960, fecha en que se produjo la vacante, continuando en el mismo destino.

Lo oigo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de diciembre de 1960.—El Director general, Vicente González.

Sr. Jefe de la Sección tercera de esta Dirección General.

* * *

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 3 de diciembre de 1960 por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por doña Carmen Rodríguez Jiménez, Catedrático de la Escuela de Comercio de Cádiz, contra Resolución de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas de 27 de mayo de 1960.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de alzada interpuesto por doña Carmen Rodríguez Jiménez, Catedrático de la Escuela de Comercio de Cádiz, contra Resolución de la Dirección General

de Enseñanzas Técnicas de 27 de mayo de 1960, que le reconoce la petición deducida sobre reconocimiento de gratificación.

Este Ministerio ha resuelto la desestimación del presente recurso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 3 de diciembre de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

* * *

ORDEN de 3 de diciembre de 1960 por la que se resuelve el recurso interpuesto por doña Felisa Gonzalvo Mainar contra Resolución de la Subdirección General de Enseñanza Primaria de 20 de junio de 1959.

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de alzada interpuesto por doña Felisa Gonzalvo Mainar, Maestra nacional, contra Resolución de la Subdirección General de Enseñanza Primaria de 20 de junio de 1959, que le deniega la reclamación entablada,

Este Ministerio ha resuelto la estimación del presente recurso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 3 de diciembre de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

* * *

ORDEN de 3 de diciembre de 1960 por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por don Joaquín Garde Castillo, Catedrático de «Derecho internacional público y Privado» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Murcia, contra acuerdo del Rectorado de dicha Universidad de 8 de julio de 1960.

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de alzada interpuesto por don Joaquín Garde Castillo, Catedrático de Derecho Internacional, Público y Privado de la Facultad de Derecho de la Universidad de Murcia, contra acuerdo del Rectorado de dicha Universidad de 8 de julio de 1960,

Este Ministerio ha resuelto desestimar el presente recurso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 3 de diciembre de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

* * *

ORDEN de 3 de diciembre de 1960 referente al Catedrático de la Universidad de Madrid don Adolfo Muñoz Alonso.

Ilmo. Sr.: Vista la petición de don Adolfo Muñoz Alonso, Catedrático de «Historia de la Filosofía» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid, favorablemente informada por el Decanato de la misma,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Que don Adolfo Muñoz Alonso cese en la situación de excedencia especial, a que se refiere la Orden ministerial de 25 de abril de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de junio siguiente), por haber sido nombrado, en virtud de concurso de traslado y Orden ministerial de 27 de agosto de 1960, Catedrático numerario de la Universidad de Madrid, terminando, por tanto, las causas que motivaron la Orden ministerial mencionada anteriormente.

2.º En aplicación de lo dispuesto en la Orden ministerial de 21 de febrero de 1946, se acreditará al señor Muñoz Alonso la gratificación anual de 28.320 pesetas en concepto de remuneración por el desempeño de su cátedra, con cargo a la dotación que por su número en el Escalafón de Catedráticos numerarios de Universidad le corresponde y que figura en el nú-

mero 111.343/1 del vigente presupuesto de gastos de este Departamento ministerial, conservando en todo momento el número del expresado Escalafón que, por su antigüedad, le corresponda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 3 de diciembre de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

* * *

ORDEN de 7 de diciembre de 1960 por la que se confirma en el cargo de Decano de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Barcelona a don Francisco Moreno Martín.

Ilmo. Sr.: Transcurrido el plazo a que se refiere el párrafo segundo del número primero de la Orden ministerial de 11 de enero de 1955 y habiéndose cumplido por la Facultad interesada lo prevenido en la de 5 de noviembre de 1953,

Este Ministerio ha resuelto confirmar en el cargo de Decano de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Barcelona al ilustrísimo señor don Francisco Moreno Martín, Catedrático de la misma, quien continuará en el percibo de la gratificación anual de seis mil pesetas que con cargo al crédito que figura en el número 121.343/8 del vigente presupuesto de gastos de este Departamento ministerial venía devengando.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de diciembre de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

* * *

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se concede la excedencia voluntaria en su cargo a don Carlos Cureses Valdés, Profesor especial de «Dibujo» de las Escuelas del Magisterio de La Laguna.

Vista la instancia suscrita por don Carlos Cureses Valdés, Profesor especial de Dibujo de las Escuelas del Magisterio de La Laguna, solicitando la excedencia voluntaria en su cargo.

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado, y de conformidad con lo establecido en los artículos noveno (apartado B) y 15 de la Ley de 15 de julio de 1954 conceder la excedencia voluntaria en su cargo a don Carlos Cureses Valdés, por un periodo de tiempo mayor de un año.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 12 de diciembre de 1960.—El Director general, J. Tena.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas del Magisterio.

* * *

ORDEN de 24 de diciembre de 1960 por la que se nombra, en virtud de oposición, Catedrático de la Universidad de Sevilla a don José Bravo Oliva.

Ilmo. Sr.: En virtud de oposición,

Este Ministerio ha resuelto nombrar a don José Bravo Oliva Catedrático numerario de «Higiene y Sanidad y Microbiología y Parasitología» de la Facultad de Medicina de Cádiz, correspondiente a la Universidad de Sevilla, con el haber anual de entrada de veintiocho mil trescientas veinte pesetas y demás ventajas que le conceden las disposiciones en vigor.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de diciembre de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.